

UNIVERSIDAD DE CHILE  
CONTRALORIA

INFORMA MEDIDAS DE GESTION  
COMUNICADAS POR LA CONTRALORIA  
GENERAL DE LA REPUBLICA,  
MEDIANTE OFICIO N° 3610 DE  
17.03.2020, A PROPÓSITO DEL  
BROTE DE COVID-19.

SANTIAGO, 18 MAR 2020

CIRCULAR N° 1

Mediante Oficio N° 3610, de fecha 17 de marzo de 2020, en el ejercicio de las atribuciones que constitucional y legalmente le asisten, la Contraloría General de la República ha dictaminado respecto de diferentes aspectos y medidas que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado relativos al brote de Coronavirus 19 (COVID-19).

En este contexto, especial relevancia reviste la indicación que los jefes superiores de los órganos de la Administración del Estado se encuentran facultados para disponer, ante esta situación de excepción, que los servidores que en ella se desempeñan, cualquiera sea la naturaleza de su vínculo jurídico, cumplan sus funciones mediante trabajo remoto desde sus domicilios u otros lugares donde se encuentren, siempre que dichas labores puedan ser desarrolladas por esa vía, según determine la superioridad respectiva.

Por otra parte, respecto de los servidores que ejercen tareas que no resultan compatibles con la modalidad de trabajo a distancia, pero cuya presencia no resulta indispensable en las dependencias del servicio, el jefe del servicio puede establecer la no asistencia de dicho personal con el objeto de evitar la propagación del virus, eximiéndolos del deber de asistencia, pero manteniendo el derecho a percibir en forma íntegra sus remuneraciones.

Además, resulta importante resaltar que en lo referente a la posibilidad de realizar trabajos extraordinarios por el personal sujeto a trabajo a distancia, ello no es factible porque tales labores se prestarían fuera del lugar de trabajo sin sujeción a las medidas de control establecidas en situación de normalidad.

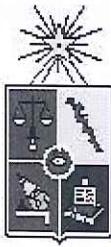
Se hace presente, que la adopción de cualquiera de las decisiones aludidas en el oficio de la Contraloría General de la República ya individualizado, el que se adjunta a esta circular para su conocimiento, debe ser formalizada mediante la dictación del acto administrativo pertinente por parte del Sr. Rector.

  
MAGDALENA GANDOLFO G.  
CONTRALORA UNIVERSITARIA (S)

DISTRIBUCION

- 1.- Sr. Rector(a)
- 2.- Sr. Prorector(a)
- 3.- Sr(a) Presidente(a) del Senado Universitario
- 3.- Sres. Vicerrectores(as).
- 4.- Sr. Director(a) Jurídico.
- 6.- Sr. Director(a) Programa de Bachillerato.
- 7.- Sres(as). Decanos(as) de Facultad
- 8.- Sres(as). Directores (as) de Institutos.
- 9.- Sr.(a) Director(a) General Hospital.
- 10.- Sres.(as) Directores(as) Económicos y Administrativos de Facultad e Institutos y
- 11.-Sr. (a) Director (a) Especial de Administración y Fianzas Hospital Clínico.





**UNIVERSIDAD DE CHILE  
CONTRALORIA**

- 11.- Sr. (a) Director (a) de Finanzas Y Administración Patrimonial VAEGI.
  - 12.- Sres.(as) Jefes(as) de Personal de Facultades e Institutos
  - 13.- Sres.(as) Directores(as) Económicos y Jefes de Personal Servicios Centrales.
  - 14.- Sr.(a) Director(a) Liceo Experimental Manuel de Salas.
  - 15.- Archivo.
- MGG/cpo